



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE MARZO DE 2017

Suplemento
7777 B

No.- 7097



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE EJERCICIO FISCAL 2017

M-DAC-03

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2017.

Mtro. Ricardo Poery Cervantes Utrilla, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 41, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 20 fracción II, 24 Fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 14 fracción XI y XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario No. 83, sexta época, con fecha de 13 de agosto de 2013; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha de 16 de diciembre de 2015, suplemento 7646 establece que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de esta ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que se entiende como Ejecutores de gasto de acuerdo al artículo 2 fracción XVI de la citada ley: los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Que bajo este fundamento legal, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del gobierno estatal y estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que correspondía a fin de que el ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, para el Ejercicio Fiscal 2017, formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diecisiete.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Mtro. Ricardo Poery Cervantes Utrilla.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, de la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017.

CONTENIDO

1.	PRESENTACION	6
2.	GLOSARIO DE TERMINOS	6
3.	ANTECEDENTES	8
	3.1. Alineación programática	9
	3.2. Diagnóstico y Justificación	9
4.	OBJETIVOS	10
	4.1. Objetivo general	10
	4.2. Objetivos específicos	11
5.	LINEAMIENTOS GENERALES	11
	5.1 Cobertura	11
	5.2 Población, Potencial, Objetiva y Beneficiada	11
	5.2.1. Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables	11
	5.2.2. Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	12
	5.2.3. Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables	12
	5.2.4. Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables	13
	5.2.5. Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños	13
	5.2.6. Esquema Ayuda Emergente (Contingencias)	14
	5.3 Características de las ayudas	14
	5.3.1. Tipos de ayuda Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables	14
	5.3.2. Importe de las ayudas	14
	5.3.3. Tipos de ayuda Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	14
	5.3.4. Importe de las ayudas	15
	5.3.5. Tipos de ayuda Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables	15

	5.3.6.	Importe de las ayudas	.15
	5.3.7.	Tipos de ayuda Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables	16
	5.3.8.	Importe de las ayudas	16
	5.3.9.	Tipos de ayuda Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños.	16
	5.3.10.	Importe de las ayudas	16
	5.3.11.	Tipos de ayuda Esquema Ayuda Emergente (Contingencias)	16
	5.3.12.	Importe de las ayudas	16
5.4.	Beneficiarios y Requisitos para otorgar ayudas		17
	5.4.1.	Criterios de selección para población objetivo	17
	5.4.1.1.	Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables	17
	5.4.1.2.	Elegibilidad requisitos del Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	18
	5.4.1.3.	Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos para personas vulnerables	18
	5.4.1.4.	Elegibilidad y requisitos de Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables	19
	5.4.1.5.	Elegibilidad y requisitos del Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños	19
	5.4.1.6.	Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda Emergente (Contingencias)	20
5.5.	Criterios generales y Específicos		20
	5.5.1.	Criterios generales de elegibilidad	20
	5.5.2.	Criterios específicos	21
5.6.	Transparencia (métodos y procesos)		23
5.7.	Derechos y obligaciones de los Beneficiarios		23
5.8.	Causas de incumplimiento y de retención o suspensión de la ayuda		24
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS		24
6.1.	Coordinación institucional		24
	6.1.1.	Instancia ejecutora	25
	6.1.2.	Instancia normativa	25
	6.1.3.	Instancia de control y vigilancia	25
7.	MECANICA DE OPERACIÓN		25
7.1.	Difusión y promoción		25
7.2.	Ejecución y operación de los Esquemas de ayuda		26
	7.2.1.	Operación del Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables	26
	7.2.2.	Operación del Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	27
	7.2.3.	Operación del Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos para personas vulnerables	28
	7.2.4.	Operación del Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables	29
	7.2.5.	Operación del Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños	29
	7.2.6.	Operación del Esquema Ayuda Emergente (Contingencias)	30
	7.3.	Contraloría Social	30
	7.4.	Acta de entrega	31
8.	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA		31
9.	METAS		31
10.	INFORMES		32
	10.1.	Avances físicos y financieros	32
	10.2.	Cierre de ejercicio	32
11.	EVALUACIÓN		32
12.	INDICADORES DE RESULTADOS		33
13.	SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA		34
	12.1.	Atribuciones	34
	12.2.	Objetivo	34
	12.3.	Resultado y seguimiento	34
14.	QUEJAS Y DENUNCIAS		34
15.	TRANSITORIOS		35

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa social E035 "Atención a Familias y Población Vulnerable", operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo de otorgar diversas ayudas en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban ayuda del Programa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá como:

Ayuda: Los subsidios que otorga el Gobierno Estatal a través del DIF Tabasco a los Beneficiarios de este programa.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiada del Programa sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Apoyo Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Autoridad Superior: a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiarios: a la población objetivo del Programa descrita en el apartado de *Cobertura* (pág. 11 de las presentes Reglas), y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección.

Coordinador General: al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

Dictamen Médico: al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo.

DIF Tabasco: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

DIF Municipal: a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Dirección: a la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Enlaces Municipales: Personal del DIF Tabasco el cual es responsable de hacer llegar las solicitudes de ayuda de los habitantes de los 17 municipios del estado.

Esquema: Son los programas operativos de la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable.

Estudio Socioeconómico: a la investigación realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Instituciones del Sector Salud: a las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casassus", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del estado, Centros de Salud, y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria).

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos

P.C.I.: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa: al programa: E035 Atención a Familias y Población Vulnerable;

Receta: al documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Reglas: a las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: al documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Solicitante: a la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar, o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedara a criterio de la Dirección autorizarlo.

Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

3. ANTECEDENTES

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a

la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), presento un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un organismo desconcentrado a ser en un organismo descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones. Sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura organizacional, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente las necesidades de los Tabasqueños.

Con base a esta estrategia, nace el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

3.1. Alineación Programática

Plan estatal de Desarrollo 2013-2018

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia	4.1. Incrementar la promoción de la salud, la detección oportuna, así como el seguimiento y control de enfermedades, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, haciendo énfasis en la cultura de la prevención.	4.1.1. Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial.	4.1.1.2. Atender a la población mediante programas preventivos específicos y oportunos, para reducir incidencia de enfermedades, y mejorar la calidad de vida de los tabasqueños.

Plan Especial Desarrollo Humano 2013-2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
1. Incrementar la prestación de servicios y apoyos asistenciales a los grupos vulnerables con el fin de contribuir a elevar su calidad de vida y bienestar,	1.1. Mejorar los beneficios otorgados en especie a la población vulnerable y de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, dadas las carencias económicas.	1.1.1. Ampliar los apoyos de asistencia social en especie, para medicamentos, estudios, materiales, así como equipos médicos y ortopédicos.

3.2. Diagnóstico y Justificación.

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

En su informe 2014, el PNUD sostiene: "Con frecuencia, estas vulnerabilidades estructurales se manifiestan en profundas desigualdades entre grupos y pobreza generalizada, basadas en una composición de grupos reconocida y establecida desde el punto de vista social. Los pobres, las mujeres, las minorías (étnicas, lingüísticas, religiosas, sexuales o de migrantes), las poblaciones autóctonas, las personas de zonas rurales o remotas o que viven con discapacidades y los países sin litoral o con recursos naturales limitados tienden a hacer frente a barreras comparativamente mayores, en ocasiones de carácter jurídico, a la hora de fomentar las capacidades, ejercer sus opciones y reclamar sus derechos de apoyo y protección en caso de crisis o eventos adversos".

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles: a) Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar, y; b) población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con el Anexo Estadístico de la medición multidimensional de la pobreza 2014, presentado por el Coneval, en México había un 72.4% de la población nacional que presentaba al menos una carencia social; esto implica una cifra de 86.8 millones de personas, apenas 100 mil menos que en 2012.

En el caso de Tabasco, según datos obtenidos el Anexo Estadístico de la medición multidimensional de la pobreza 2014, presentado por el Coneval, la población en situación de pobreza representaba el 49.6%, de la cual el 38.5% se encontraba en pobreza moderada y el 11% en pobreza extrema, sumando 1, 169,800 de personas en pobreza moderada a extrema. Así mismo, la población vulnerable por carencia social representaba el 37.5%, mientras que la vulnerable por ingresos el 2.3%, sumando 939,200 personas con carencias sociales y de ingresos.

Estos datos reflejan el estado de necesidad en que se encuentra la población tabasqueña, lo cual aunado al alza de los precios de productos alimenticios, ha incrementado la pobreza alimentaria, contribuyendo a que este sector de la población no pueda cubrir sus necesidades básicas de alimentación, así como la demanda de otros artículos indispensables para su subsistencia.

Por lo cual este programa social, busca contar con los apoyos para dar respuesta oportuna a las demandas de la población vulnerable en la entidad que requieren de apoyos de sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, despensas, diversos tipos de medicamentos de alta especialidad y oncológicos, medicina general, medicamentos controlados, material ortopédico, materiales para cirugías, materiales médicos y quirúrgicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, materiales e insumos para cirugías cardiovasculares, estudios y cirugías de la vista, análisis clínicos de laboratorios, entre otros, que por sus condiciones de desventajas no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad, así como apoyos de despensa para las personas de la tercera edad que sufren de carencia alimentaria.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Fortalecer la asistencia social oportuna a través de apoyos en especie a la población vulnerable y en condiciones de desamparo que asiste a esta institución en busca de ayuda. Asimismo, brindar ayudas a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente, con base, a las responsabilidades que por ley tiene el Sistema DIF Tabasco.

4.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar ayudas en especie a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Aparatos Ortopédicos, Equipos Médicos, Medicamentos, Material para Diálisis, Bolsas para Colostomía y Pañales para Adultos
- b) Otorgar ayudas en especie mediante servicios subsidiados a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de Estudios de laboratorio, Estudios Oftalmológicos y Cirugías de la vista).
- c) Otorgar ayudas en especie mediante la complementación de la canasta alimentaria a personas vulnerables y en condiciones de desamparo de 65 años o más, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que presentan carencia alimentaria.
- d) Proporcionar diversos tipos de ayudas en especie, según las necesidades de las personas damnificadas por algún fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el Estado de Tabasco.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura

El Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, cuando algún ciudadano lo solicite y dependiendo de los requisitos estipulados para cada tipo de ayuda.

5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiada.

5.2.1. Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	939,200
Población Objetivo*:	Promedio de atención de los tres últimos años	2,191
Población Beneficiada:	Población del estado, que asiste al DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	2,191

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Tabasco 2014.

*Nota: La población objetivo se estimó a través del cálculo de la media aritmética de atención, respecto al histórico de la población atendida en el periodo 2014-2016.

5.2.2. Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos	939,200
Población Objetivo*:	Promedio de atención de los tres últimos años	650
Población Beneficiada:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	650

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Tabasco 2014.

*Nota: La población objetivo se estimó a través del cálculo de la media aritmética de atención, respecto al histórico de la población atendida en el periodo 2014-2016.

5.2.3. Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	939,200
Población Objetivo*:	Promedio de atención de los tres últimos años	276
Población Beneficiada:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	276

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2014.

*Nota: La población objetivo se estimó a través del cálculo de la media aritmética de atención, respecto al histórico de la población atendida en el periodo 2015-2016.

5.2.4. Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	939,200
Población Objetivo*:	Promedio de atención de los tres últimos años	91
Población Beneficiada:	Población de los 17 municipios del estado, que asiste al DIF Tabasco en busca de ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso.	91

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2014.

*Nota: La población objetivo se estimó a través del cálculo de la media aritmética de atención, respecto al histórico de la población atendida en el periodo 2015-2016.

5.2.5. Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños. (Entrega de ayudas en especie (Despensas Alimentarias) a personas vulnerables y en condiciones de desamparo de 65 años o más, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco).

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos	939,200
Población Objetivo*:	Promedio de atención de los tres últimos años	9,200
Población Beneficiada:	Padrón de beneficiados	9,200

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Tabasco 2014.

*Nota: La población objetivo se estimó a través del cálculo de la media aritmética de atención, respecto al histórico de la población atendida en el periodo 2015-2016.

5.2.6. Ayuda Emergente (Contingencias).

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Habitantes del Estado de Tabasco	2'393,002
Población Objetivo:	Damnificados que residen en el Estado de Tabasco.	N/D
Población Beneficiada:	Sujeto a la emergencia	N/D

5.3. Características de las ayudas

5.3.1. Tipos de Ayudas

Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables.

Medicamentos, Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Equipos Médicos, Material para Diálisis, Bolsas para Colostomía y Pañales para Adultos.

5.3.2. Importe de las Ayudas

El monto máximo de las ayudas que se les podrá otorgar a los beneficiarios de este esquema, dependerá de los resultados del estudio socioeconómico practicado al solicitante, y de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este Esquema se podrá otorgar una nueva ayuda 60 días después de haber recibido el último apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

En casos excepcionales quedara a criterio de la dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor de 60 días, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico y determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social.

5.3.3. Tipos de Ayuda

Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables

Silla de ruedas para adulto, sillas de ruedas infantiles, sillas P.C.A., sillas P.C.I., sillas de ruedas deportivas, sillas de ruedas para personas con sobrepeso, sillas de ruedas reclinables, carriolas P.C.I., andaderas, muletas, y bastones de uno o cuatro apoyos.

5.3.4. Importe de las ayudas

El monto máximo de las ayudas que se les podrá otorgar a los beneficiarios de este esquema dependerá de los resultados del estudio socioeconómico practicado al solicitante, y de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este Esquema se podrá otorgar una nueva ayuda un año después de haber recibido la última ayuda, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

En casos excepcionales quedara a criterio de la Dirección, el proporcionar la ayuda en un tiempo menor de un año, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico y determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social.

5.3.5. Tipos de Ayudas

Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables

Estudios Oftalmológicos

Diversos procedimientos: Inyección WETLIA, Laser YAG, Manitol, Kenalog, etc.
Estudios especiales: Campo visual, Paquimetría, OCT, etc.

Cirugías de la vista

Diversos tipos de cirugía: Catarata, Catarata congénita, Vitrectomía, Laser Argon (Diabéticos), Sondeo lagrimal, Facovitrectomía, Estrabismo, Implante de válvula Ahmed, Retinopexia, Reacomodo de lente intraocular, Implante secundario, Pterigión, Lasik, Quiste conjuntival, etc.

5.3.6. Importe de las Ayudas

El monto de las ayudas de este Esquema varía dependiendo del costo de la ayuda y la disponibilidad de presupuesto.

Una vez recibida la ayuda, el beneficiario podrá volver a realizar un nuevo trámite en esta Dirección, cuando hayan transcurrido mínimo 60 días después de haberlo recibido la última ayuda.

Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico y determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir la ayuda social.

5.3.7. Tipos de Ayudas

Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables.

- Diversos estudios de gabinete
- Diversos tipos de análisis clínicos

5.3.8. Importe de la Ayuda

El monto de las ayudas de este Esquema varía dependiendo del costo de la ayuda y la disponibilidad de presupuesto.

Una vez recibida la ayuda, el beneficiario podrá volver a realizar un nuevo trámite en esta Dirección, cuando hayan transcurrido mínimo 60 días después de haberlo recibido la última ayuda.

Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico y determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir la ayuda social.

5.3.9. Tipos de Ayuda.

Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños.

La ayuda otorgada a los beneficiarios de este Esquema, consta de cinco entregas bimestrales de dos despensas, entregadas al año a cada beneficiario. Este beneficio es exclusivo para las personas de la tercera edad que cuenten con un mínimo de 65 años y cumplan con los demás requisitos estipulados en las presentes Reglas.

5.3.10. Importe de la Ayuda

Se apoya con dos despensas bimestrales entregadas durante cinco bimestres. La vigencia de este beneficio será durante el tiempo que la Dirección opere este Subprograma.

5.3.11. Tipos de Ayuda

Ayuda Emergente (Contingencias).

Este Esquema de ayuda opera únicamente cuando existe declaratoria de emergencia o desastre de parte del organismo de Protección Civil del Estado de Tabasco o Federal.

5.3.12. Importe de la Ayuda.

Los tipos de ayuda son variados, y depende de la contingencia que se enfrente, así como de los recursos con que se cuente.

5.4. Beneficiarios y Requisitos para otorgar ayudas

5.4.1. Criterios de selección para población objetivo

El criterio para seleccionar a los beneficiarios del programa, estará sujeta al resultado del estudio socioeconómico elaborado para tal efecto y al cumplimiento a los criterios de elegibilidad para cada tipo de apoyo según el caso. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio y la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir apoyo del programa.

5.4.1.1. Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables.

- 1) Solicitud dirigida al Coordinador General del DIF Tabasco o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco o de las comunidades cercanas de los Estados colindantes (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se ayudara por única ocasión, si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud de Tabasco;
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco *(Definida en la pág. 21 de las presentes Reglas)*;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud de Tabasco. *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante;
- 6) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. En caso de ser menor de edad, presentar copia del Acta de nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante reciente de domicilio del paciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original);
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado.
- 10) Si el beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital.
- 11) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, Enlaces Municipales del DIF Tabasco o DIF Municipales). *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*

5.4.1.2. Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

- 1) Solicitud dirigida al Coordinador General del DIF Tabasco o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco;
- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud de Tabasco que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad; *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante;

- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. En caso de ser menor de edad, presentar copia del Acta de nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante reciente de domicilio del paciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original);
- 8) Fotografía reciente de cuerpo completo del beneficiario
- 9) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, Enlaces Municipales del DIF Tabasco o DIF Municipales). *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*

5.4.1.3. Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables.

- 1) Solicitud dirigida al Coordinador General del DIF Tabasco o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Receta emitida por la institución que otorga el servicio de fecha reciente.
- 3) Ser habitante del Estado de Tabasco.
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. En caso de ser menor de edad, presentar copia del Acta de nacimiento;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante;
- 6) Copia de la C.U.R.P. del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Comprobante de domicilio del Beneficiario (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal de fecha reciente);
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, Enlaces Municipales del DIF Tabasco o por los DIF Municipales).

5.4.1.4. Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables.

- 1) Solicitud dirigida al Coordinador General del DIF Tabasco o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Receta emitida por alguna institución del Sector Salud del Estado de Tabasco, en donde se describa claramente el tipo de análisis requerido; *(Definida en la pág. 21 de las presentes Reglas)*
- 3) Ser habitante del Estado de Tabasco, si es habitante de otro Estado, solo se apoyará por única ocasión, si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud de Tabasco;

- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. En caso de ser menor de edad, presentar copia del Acta de nacimiento;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante;
- 6) Copia de la C.U.R.P. del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Comprobante de domicilio del Beneficiario (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal de fecha reciente);
- 8) Estudio socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, Enlaces Municipales del DIF Tabasco o por los DIF Municipales). *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*

5.4.1.5. Elegibilidad y requisitos del Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños.

- 1) El interesado deberá tener como mínimo cumplidos 65 años de edad.
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco.
- 3) Vivir en una de las comunidades seleccionadas para aplicar el programa.
- 4) Solicitud dirigida a la Coordinación General del DIF-Tabasco, o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF-Tabasco;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario;
- 6) Copia de un comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, pago predial o carta de residencia expedida por el Delegado Municipal de la comunidad);
- 7) Copia del acta de nacimiento;
- 8) Copia de la C.U.R.P. del Beneficiario;
- 9) Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, Enlaces Municipales del DIF Tabasco). *(Definido en la pág. 22 de las presentes Reglas)*

5.4.1.6. Elegibilidad y requisitos del Esquema Ayuda Emergente (Contingencias).

- 1) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario.
- 2) Firma del Listado de Beneficiarios por Comunidad. (Que contenga nombre de la comunidad, nombre del beneficiario y firma). En caso de que el beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar.

5.5. Criterios Generales y Específicos

5.5.1. Criterios generales de elegibilidad

Serán elegibles para obtener la Ayuda, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Que haya cumplido con los requisitos antes citados;

- 2) El monto máximo de la ayuda dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 3) La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario en un tiempo no menor a 60 días después de la última vez que recibió el apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año. Quedará a criterio de la Dirección autorizar una ayuda en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del beneficiario.
- 4) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 15 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;
- 5) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar la ayuda se verificará en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que la persona; a la cual se prescribe el medicamento, material o equipo médico se encuentra hospitalizada;
- 6) En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda a otra persona que no sea familiar directo del solicitante.
- 7) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir la Ayuda, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de la Ayuda a otra persona que sea o no un familiar del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial.
- 8) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la institución o asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- 9) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal.

5.5.2. Criterios específicos

1) De las recetas

Se aceptarán las recetas emitidas por Instituciones del Sector Salud del Estado de Tabasco, las cuales deberán incluir los siguientes requisitos:

- a) Presentarla en original ante la Dirección;
- b) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- c) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;

- d) Traer en forma clara el nombre completo del medicamento o la sustancia activa del mismo, y en lo referente al material de cirugía este deberá estar perfectamente detallado;
- e) Traer especificada la cantidad de la ayuda requerida;
- f) La fecha de emisión no debe ser mayor a 20 días al momento que se presente en la Dirección para iniciar la gestión del Ayuda;
- g) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.

2) Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará el Resumen Clínico o Dictamen Médico emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentarlo en original ante la Dirección;
- b) Señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar el material que solicita;
- c) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, cédula profesional, nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite;
- d) Tener fecha no mayor a quince días de la fecha en que se solicita la ayuda;

3) Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del DIF Municipal que corresponda o los Enlaces Municipales del DIF Tabasco, y será remitido a esta Dirección. En lo referente al programa: *"Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños"*, el estudio socioeconómico solo será elaborado por los Enlaces Municipales del DIF Tabasco.

- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita. En lo referente al programa: "Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños", el estudio socioeconómico estará vigente mientras dure el programa.
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar el estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre;
- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir la Ayuda.

5.6. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, las ayudas otorgadas, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

5.7. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Son derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de la Ayuda contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir la ayuda conforme a lo que establezcan estas Reglas;
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita; y
- Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Aplicar la ayuda para el fin que fue otorgada;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección para la entrega de la ayuda;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa en los plazos y términos aplicados; y
- Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

5.8. Causas de incumplimiento y de retención o suspensión de la ayuda

La Dirección, podrá suspender la ayuda y/o dar de baja del programa al beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos necesarios para recibir la ayuda.
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados.
- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.
- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
- Cuando el estudio socioeconómico determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida.
- Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.
- Cuando la Dirección determine la desaparición del programa social o del esquema.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, y con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del programa.

6.1.1. Instancia ejecutora

La entidad responsable de la operación de los Esquemas de ayuda derivados del Programa: E035 Atención a Familias y Población Vulnerable, será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

6.1.2. Instancia normativa

El DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección es la instancia facultada para operar este programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como para resolver los aspectos no contemplados en las presentes reglas.

6.1.3. Instancia de control y vigilancia

La Dirección a través del departamento de Registro y Control, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del programa. Integrando la información correspondiente a cada uno de los esquemas de apoyo y tipos de ayuda a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo de los mismos.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Difusión y promoción

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán.
- b) El programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Los solicitantes pueden acudir al área que opera a las ayudas descritas en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También podrá consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.

"La información que brinden los solicitantes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social."

"Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o diferentes esquemas de ayudas), formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

7.2. Ejecución y operación de los Esquemas de ayuda

7.2.1. Operación del Esquema Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adulto para personas vulnerables

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;

- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos de la ayuda solicitada, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) La Dirección entrega al Solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para seguimiento y conclusión de su trámite;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, (véase *Estudio Socioeconómico en la pág. 22 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborar el estudio socioeconómico correspondiente. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado fuera del municipio de Centro, los Enlaces Municipales del DIF Tabasco o el DIF Municipal serán los encargados de elaborar dicho estudio y remitirlo a esta Dirección;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el solicitante es sujeto de asistencia social para recibir la ayuda, realizando las notas correspondientes en el expediente;
- 8) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba la ayuda, deberá firmar la documentación correspondiente y contestará una encuesta de satisfacción de la atención recibida.

7.2.2. Operación del Esquema Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos de la ayuda solicitada, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) La Dirección entrega al Solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para seguimiento y conclusión de su trámite;

- 5) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, (véase *Estudio Socioeconómico en la pág. 22 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborar el estudio socioeconómico correspondiente. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado fuera del municipio de Centro, los Enlaces Municipales del DIF Tabasco o el DIF Municipal serán los encargados de elaborar dicho estudio y remitirlo a esta Dirección;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el solicitante es sujeto de asistencia social para recibir la ayuda, realzando las notas correspondientes en el expediente;
- 8) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba la ayuda, deberá firmar la documentación correspondiente y contestará una encuesta de satisfacción de la atención recibida.

7.2.3. Operación del Esquema Ayuda con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables.

- 1) El beneficiario acudirá a la Dirección en donde se le proporcionará un pase para acudir a la institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practiquen los estudios correspondientes y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio o cirugía requerida;
- 2) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección;
- 3) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos de la ayuda solicitada, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 4) Cuando el solicitante no cuente con estudio socioeconómico, o ya esté vencido, la Dirección procederá a realizar el estudio socioeconómico en el domicilio del interesado que viva en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por los Enlaces Municipales del DIF Tabasco o por los DIF Municipales, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 5) La Dirección analiza y evalúa el estudio socioeconómico y determina si el beneficiario es sujeto de recibir la ayuda, haciendo la anotación correspondiente en el expediente;
- 6) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;

- 7) Al momento de que el Beneficiario reciba el Vale, deberá firmar la documentación correspondiente y contestará una encuesta de satisfacción de la atención recibida;
- 8) El Beneficiario acudirá a la institución contratada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será programada su cirugía.

7.2.4. Operación del Esquema Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables.

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos de la ayuda solicitada, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) La Dirección entrega al Solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para seguimiento y conclusión de su trámite;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, (véase *Estudio Socioeconómico en la pág. 22 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborar el estudio socioeconómico correspondiente. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado fuera del municipio de Centro, los Enlaces Municipales del DIF Tabasco o el DIF Municipal serán los encargados de elaborar dicho estudio y remitirlo a esta Dirección;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 8) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente y contestará una encuesta de satisfacción de la atención recibida;
- 10) El beneficiario acudirá al laboratorio, donde entregará el vale y se le harán los estudios.

7.2.5. Operación del Esquema Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños.

- 1) La Dirección recibirá las solicitudes de los adultos mayores que deseen recibir la

ayuda, y que vivan en las comunidades seleccionadas para operar el subprograma;

- 2) La Dirección procederá a realizar los estudios socioeconómicos en los domicilios de los interesados que vivan en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por los Enlaces Municipales del DIF Tabasco, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 3) La Dirección analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para determinar que solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el Apoyo;
- 4) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios;
- 5) La Dirección procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de las ayudas;
- 6) La Dirección procederá a realizar la entrega de dos despensas bimestrales a los adultos mayores que reciban la ayuda.

7.2.6. Operación del Esquema Ayuda Emergente (Contingencias).

- 1) La Dirección diseñará la ruta y lugares de entrega de acuerdo a la lista de las comunidades declaradas en "emergencia", "contingencia" o "desastre" elaborada por el órgano de Protección Civil del Estado de Tabasco;
- 2) El personal de la Dirección llegará a las comunidades seleccionadas para entrega de apoyos, y procederá a realizar dicha entrega a las personas afectadas en cada comunidad;
- 3) Los beneficiarios deberán presentar copia de su identificación oficial, así como poner su nombre y firma o huella dactilar, en el listado de beneficiarios de la comunidad;
- 4) La Dirección terminará la entrega, hasta agotar la existencia de las ayudas programadas para cada comunidad.

7.3. Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de la población objetivo beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse al marco normativo vigente aplicable en la materia.

7.4. Acta de Entrega

Los beneficiarios o el solicitante en su caso, deberán de firmar el Acta de Entrega donde quede comprobado que recibió las ayudas en especie solicitadas, la cual se proporcionara por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio presupuestal 2017, la Dirección contará con un presupuesto inicial autorizado distribuido de la siguiente forma:

Origen de recursos	Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Importe
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	DIR06	Asistencia y Gestión Social para el Mejoramiento de la Salud y Calidad de Vida	\$ 14'697,506.00
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	DIS35	Asistencia Social para Personas de la Tercera Edad	\$ 9'586,400.00
Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales	DIA65	Operatividad de Asistencia y Gestión Social para el Mejoramiento de la Salud y Calidad de Vida	\$ 2'141,494.00

Este presupuesto puede ser ampliado o disminuido de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente.

9. METAS

Para el 2017 se tiene programadas las siguientes metas en cada uno de los esquemas de ayuda:

ESQUEMA DE AYUDA	META DE APOYOS POR ENTREGAR
Ayuda con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables	7,625
Ayuda con aparatos ortopédicos para personas vulnerables	300
Ayuda con servicios oftalmológicos y cirugías de la vista para las personas vulnerables	200
Ayuda con estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos	100
Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños	94,350

Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

10. INFORMES

10.1. Avances físicos y financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Contraloría un informe de Avances Físicos y Financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los Esquemas de ayuda en ejecución, con el fin de integrar el informe de avance, por lo que al cierre de cada mes la Dirección a través del personal a cargo de esta función, deberá de integrar el informe correspondiente a efecto de turnarlo a la Dirección de Planeación y Finanzas para su trámite correspondiente.

10.2. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Dirección de Planeación y Finanzas del Estado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta dirección y además con el cierre de este programa.

11. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

La evaluación se realizará:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del programa, elaborando un informe mensual.

Al final del programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cuantitativa

La Dirección de Atención Ciudadana analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, la Dirección de Atención Ciudadana medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección de Atención Ciudadana, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa E-035 Atención a Familias y Población Vulnerable, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

12. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del *Programa Atención a Familias y Población Vulnerable* para el ejercicio fiscal 2017, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del programa mediante la aplicación de la metodología del Marco Lógico que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación del *Programa Atención a Familias y Población Vulnerable* estará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco y de la Dirección de Atención Ciudadana a través de los siguientes indicadores de desempeño:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	METAS 2016	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a la prestación de servicios de Asistencia Social a grupos vulnerables mediante la entrega de apoyos en especie.	Tasa de variación de apoyos entregados	(Apoyos Entregados en el Periodo / Apoyos Entregados en el Periodo Inmediato Anterior)-1 *100	Porcentaje	Anual	Sistema de Captura de Peticiones de la Dirección de Atención Ciudadana	82,662 / 33,101 -1*100	Incrementar en 5% los apoyos en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
PROPOSITO	Las personas que reciben apoyo, percibieron una mejora en su salud	Porcentaje de Impacto social de apoyos entregados	(Personas de la muestra que percibieron una mejora en su salud / Total de personas de la muestra) *100	Porcentaje	Anual	Encuesta	990 / 1000*100	Lograr el 60% de impacto social	Dirección de Atención Ciudadana / Trabajo Social
COMPONENTE	Las personas que solicitan apoyo reciben atención	Porcentaje de eficacia de atención a la ciudadanía	(Total de familias Atendidas en el periodo / Total de peticiones recibidas en el periodo) *100	Porcentaje	Trimestral	Sistema de Captura de Peticiones de la Dirección de Atención Ciudadana	1,334 / 1,652*100	Apoyar al 90% de las personas que solicitan apoyo	Dirección de Atención Ciudadana / Departamento de Registro y Control
ACTIVIDAD	Evaluación de trabajo social	Porcentaje de eficacia de Trabajo Social	(Estudios Socioeconómicos Realizados / Estudios Socioeconómicos Solicitados) *100	Porcentaje	Trimestral	Sistema de Captura de Peticiones de la Dirección de Atención Ciudadana / Ordenes de Trabajo	2,808 / 2,808	Realizar el 100% del número de Estudios Socioeconómicos Solicitados	Dirección de Atención Ciudadana / Departamento de Trabajo Social

13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

13.1. Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano superior de fiscalización del Estado y, así como el Órgano de Control Interno, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

13.2. Objetivo

Evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.3. Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del programa.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

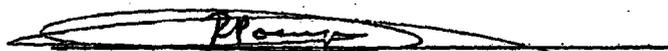
Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias.

- Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39130.
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico diftabasco@hotmail.com
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com

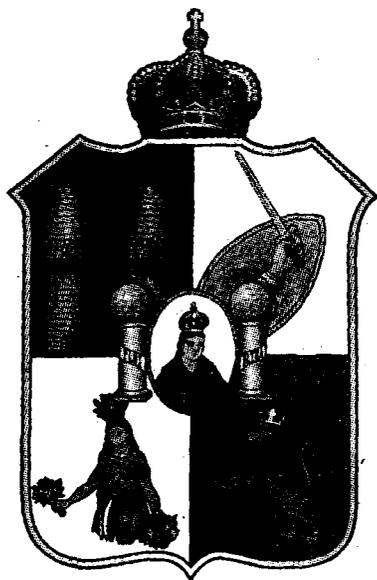
15. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo tumará al **Coordinador General del Sistema DIF Tabasco**.

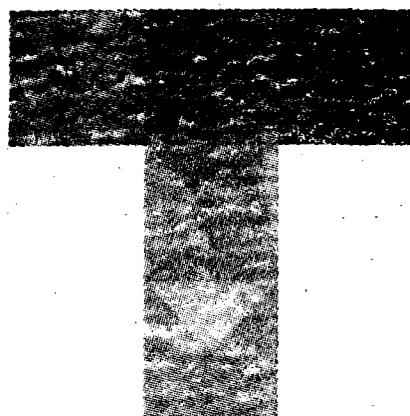
EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**